COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 80/17

Mariano Roque Alonso, 03 de julio de 2017

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 42/17 DE LA EMPRESA TRAKS CAR DE JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, SOLICITADO POR EL COMANDO LOGISTICO (COMLOG). ID N° 326.156

VISTO

El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución N° 12/17 de fecha 21 de febrero de 2017.

La Resolución de Adjudicación N° 49 de fecha 10 de Mayo del 2017.

El Dictamen N° de la Asesoría Jurídica del CF N° 5 de fecha de junio de 2017, y el Informe N° de la Auditoria Interna del Comando Logístico de fecha de junio de 2017, donde recomienda dar lugar al pedido de Solicitud de Modificación de Contrato y la necesidad de realizar convenios modificatorios de **Ampliación del Contrato N°42/17 de fecha 17 de mayo de 2017,** con la **Empresa TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** correspondiente a la Contratación Directa N° 18/17 para la **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y ACETILENO – ID N° 326.156".-**

CONSIDERANDO

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

a) Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conforme al análisis realizado por la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5, y considerando el fundamento de la justificativa planteada con la empresa **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO.**

La Asesoría Jurídica del CF N° 5 y la Auditoría Interna del CF N° 5 encuentra procedente lo solicitado por el COMANDO LOGISTICO y recomienda la remisión del presente expediente al Dpto. de UOC a fin de imprimir los trámites legales del **Convenio Modificatorio conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, ajustando a los estrictamente establecidos en su contenido y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.**

Que la Unidad Operativa de Contratación Nº 5 "COMLOG", se expide favorablemente según los análisis realizado por la Asesoría Jurídica del CF Nº 5 y la Auditoria Interna del CF Nº 5, **de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03.**

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 donde solicita conformidad para formalizar el convenio modificatorio y la contestación de conformidad por la empresa **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO.**

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 Reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º. Aprobar la Modificación del Contrato y la necesidad de realizar convenios modificatorios de Ampliación del Contrato Nº 42/17 de fecha 17 de mayo de 2017, con la Empresa **TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO,** correspondiente a la Contratación Directa Nº 18/17 para la **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y ACETILENO – ID N° 326.156",** conforme al siguiente cuadro para el **Lote Nº 2** (Ítems Nº 1, 3 y 4) y el **Lote Nº 4** (Ítems Nº 1, 2, 4, 6 y 7) solicitados sin alterar los precios unitarios pactados:

LOTE N° 2										
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 1 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	10.000	10.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Extintores: polvo quimico seco, cilindro de 4 Kilos	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	20.000	20.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Extintores: polvo quimico seco, cilindro de 2 Kilos	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	25.000	25.000
TOTAL										55.000

LOTE N° 4										
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 8 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	2	54.000	108.000
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 6 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	3	40.500	121.500
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor:Gas Ecologico(diclorotrifluoretano), cilindro de 6 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	403.500	403.500
6	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 30 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	196.000	196.000
7	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 50 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	325.000	325.000
TOTAL										1.154.000
TOTAL GENERAL										1.209.000

Monto Total Ampliado: Gs 1.209.000.- (Guaraníes Un Millón Doscientos Nueve Mil).

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2017	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	350	10	0	1	99	1.209.000
TOTAL								**1.209.000**

2º. Disponer que la Institución afectada por la presente Resolución, ejecute la Adenda de modificación del Contrato mencionado anteriormente.

3º. Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5, **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Adenda del contrato respectivo en representación del Comando Logístico con la empresa afectada.

4º. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 5 - Comando Logístico, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logistico